

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 23 de julio de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE FINES PARA EL FESTIVAL “FINES JAZZ FEST” 2024.

Mediante decreto de la Presidencia número 755, de fecha 8 de abril de 2024, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Fines para el proyecto epigrafiado, y, en consecuencia, se compromete un gasto de 3.500 euros con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

El citado decreto establece que:

“ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; el importe mínimo a justificar es de tres mil setecientos cincuenta (3.750) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación, el 16 de julio de 2024.

- ✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:
 - Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.
 - Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y el Ayuntamiento.
 - Relación de otros ingresos obtenidos propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
 - Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica en webs y redes sociales utilizadas para la difusión del evento.
- ✓ Los conceptos financiables por esta Diputación:
 - Contratación de grupos musicales y artistas.
 - Profesor de clase maestra.
 - Alquiler de material de sonido e iluminación.
 - Marketing.
 - Cáterin de participantes.”

La documentación justificativa de la actividad realizada es presentada por el Ayuntamiento de Fines el día 16 de julio de 2024, registro de entrada nº 56512; constando

Código Seguro De Verificación	nqInkFaxkZ07BwJe4MaKtg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería			Firmado	08/08/2024 12:01:33
Observaciones				Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nqInkFaxkZ07BwJe4MaKtg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



de: memoria de actuación, memoria económica por importe de 4.126,11 euros y material de difusión.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Jefe de Departamento de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 18 de julio de 2024, sobre la cuenta justificativa y en el que concluye que este proyecto, sus objetivos y actividades concuerdan con los objetivos de esta Diputación, en tanto que se ha conseguido:

- Promover acciones formativas para los colectivos culturales de los municipios de la provincia del mundo la cultura.
- Potenciar la actividad cultural en general y musical en particular.
- Promocionar el turismo cultural de la comarca.
- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.

Asimismo, manifiesta que la relación de gastos presentada por el Ayuntamiento en la cuenta justificativa concuerda con los conceptos financiables por esta Diputación en la resolución de la Presidencia número 755/2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Fines por la celebración de “Fines Jazz Fest” 2024, y aprobarla por importe de tres mil setecientos cincuenta (3.750) euros.

2º) Abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de tres mil quinientos (3.500) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=CeF2Mm7ueAXLo8hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 08/08/2024 - 12:13:13. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	nqInkFaxkZ07BwJe4MaKTg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería			Firmado	08/08/2024 12:01:33
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nqInkFaxkZ07BwJe4MaKTg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

